

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Dña. MARÍA JESÚS CARASUSAN ALBIZU, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 75, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 165/2016 instados por la Procuradora de los Tribunales Dña. PILAR HUERTA CAMARERO, en nombre y representación de Dña. DANIXA VIVIANA TEJADA QUIÑONEZ, contra D. PEDRO JAVIER TORRES ARIAS, en los que se ha dictado sentencia en fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en los VEINTE días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta, 2102-0000-02-0165-16 que este Juzgado tiene abierta en BANCO DE SANTANDER, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá además hacer constar el siguiente IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo “ conceptos y observaciones ” los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0165-16.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. PEDRO JAVIER TORRES ARIAS y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.182/17)

